



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Décima Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**18 de junio del año 2013.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en carter:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65, de la Ley Estatal de Educación, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65, de la Ley Estatal de Educación , suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.; y,

*RESULTANDO*

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 del mes de diciembre del dos mil doce, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65, de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.; y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 73 y 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65, de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política reconoce el derecho humano a la Educación en su Artículo 3o. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación” así mismo establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Dentro del desarrollo del ser humano se encuentra la relación que tiene el hombre con el medio ambiente, esta vinculación es innegable, toda vez que el entorno en el que convivimos crea una relación de la sociedad con la naturaleza.

En su definición sobre Educación Ambiental, las Naciones Unidas nos indica que ésta tiene como objetivos la formación de los individuos para conocer y reconocer las interacciones entre lo que hay de natural y de social en su entorno y para actuar en él. Intentando no imprimir a sus actividades orientaciones que pongan en grave deterioro el equilibrio que los procesos naturales han desarrollado, haciendo posible la existencia de una calidad ambiental idónea para el desarrollo de la vida humana.

La impartición de una asignatura en materia ambiental se encuentra prevista en la Ley General de Educación estableciendo lo siguiente: “La educación que impartan los Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los siguientes:

XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales. (Artículo 7)

La facultad de determinar los planes y programas de estudios de educación corresponde a la federación, los Estados tiene conferida la atribución de proponer a la Secretaría los contenidos que hayan de incluirse en estos planes y programas.

Actualmente contamos con una Asignatura en Estatal “Historia de Coahuila” incluida en el Catálogo Nacional 2012 el cual es un instrumento de política curricular que adiciona las distintas ofertas educativas de las autoridades estatales dentro de cuatro campos temáticos: 1.La historia, la geografía y/o el patrimonio cultural de la entidad; 2. Educación ambiental para la sustentabilidad; 3.Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo, y 4. Lengua y cultura indígena.

La educación es un tema de gran prioridad en nuestro Estado así como lo es la materia ambiental por lo que tenemos que vincularla con el sistema educativo a fin de fomentar el respeto por la naturaleza y la sustentabilidad de los recursos naturales con los que contamos para no comprometer a las generaciones futuras.

Más allá de la educación tradicional, es decir, del simple hecho de impartir un conocimiento, la educación ambiental relaciona al hombre con su ambiente, con su entorno y busca un cambio de actitud, una toma de conciencia sobre la importancia de conservar para el futuro y para mejorar nuestra calidad de vida. La adopción de una actitud consciente ante el medio que nos rodea, y del cual formamos parte indisoluble, depende en gran medida de la enseñanza y la educación de la niñez y la juventud. Por esta razón, corresponde a la pedagogía y a la escuela desempeñar un papel fundamental en este proceso.

Es necesario abordar la temática del cuidado del medio ambiente con la seriedad necesaria para poder revertir los hábitos que causaron daños, hasta la fecha, a nuestro planeta. Es necesario incorporar la



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



idea que con el correr del tiempo y manteniendo comportamientos perjudiciales hacia el ambiente vamos perdiendo la oportunidad de tener una mejor calidad de vida, vamos deteriorando nuestro planeta y a los seres que habitan en él; sin embargo igual de vital importancia abordar y brindar conocimientos sobre los seres y hábitats que en particular rodean a los niños coahuilenses, los cuales en un futuro estarán a su cuidado y con los que mantendrán una relación estrecha que preferentemente deseamos sea de respeto y cuidado, es indispensable conozcan su entorno y las especies características de él.

La educación ambiental es un proceso educativo, integral e interdisciplinario que considera al ambiente como un todo y que busca involucrar a la población en general en la identificación y resolución de problemas a través de la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y habilidades, la toma de decisiones y la participación activa y organizada; la cual será de mayor utilidad si va enfocada a cada una de sus regiones.

El niño crece y se desarrolla bajo la influencia de un complejo proceso docente-educativo, en el que la escuela cumple un encargo social que tiene el objetivo de que el futuro ciudadano reciba enseñanza y educación, y se integre a la sociedad en que vive de una manera armónica, formada política e ideológicamente en correspondencia con los principios de nuestra sociedad. En este sentido hay que educar al niño para que ocupe plenamente el lugar que le corresponde en la naturaleza, como elemento componente de ésta. Él debe comprender que es parte integrante del sistema ecológico y que, como tal, tiene deberes que cumplir.

La formación y el desarrollo de hábitos correctos en los estudiantes, en lo concerniente a la protección del medio ambiente en la escuela y sus alrededores, contribuyen a vincular la teoría con la práctica y a familiarizarlos con estas tareas y exigencias a escala local. Esto facilita que comprendan la importancia de la protección del medio ambiente y sus distintos factores, a nivel regional y nacional, y cómo una sociedad puede planificar y controlar la influencia del medio ambiente en beneficio de la colectividad.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Aprovechar estos temas, que son contenidos de la enseñanza escolar pero con un fin, que no sea solo el de la información, que se transgreda ese límite. Que llegue hasta la formación de un ciudadano consiente e involucrado en esta problemática.

Es necesaria la inclusión de una asignatura estatal relacionada con educación ambiental en virtud de la importancia de la promoción de valores del respeto y cuidado del ambiente.

Estados como: Baja California Sur, Campeche, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, cuentan con la Asignatura Estatal “Educación Ambiental para la sustentabilidad”.

Con la inclusión de la materia de medio ambiente en el sistema educativo estatal contribuiremos a que nuestros jóvenes tengan una mayor concepción de su entorno ya que a partir de su realidad ambiental y sociocultural será capaz de involucrarse en la problemática y emprender acciones para solucionarla en los niveles local, regional y nacional.

La Ley Estatal de Educación contempla en su artículo 65, los contenidos regionales de los planes y programas de estudio que a la letra dice:

**ARTÍCULO 65:** *La autoridad educativa del estado pondrá a consideración y, en su caso, autorización de la autoridad federal, contenidos que permitan que los educando adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y otros aspectos propios del Estado de Coahuila.*

Con esta iniciativa se pretende establecer la inclusión de la asignatura de la materia ambiental o sustentabilidad ambiental a fin de que la autoridad estatal la proponga a la federación como una asignatura en la educación básica, con el fin de fomentar un cambio en los estudiantes, así como una conciencia en los mexicanos para reducir la degradación de nuestro medio ambiente y crear una cultura de preservación de los recursos naturales para hacer frente a los cambios climáticos de los últimos años.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**TERCERO.-** Como bien se señala en la presente iniciativa dentro del desarrollo del ser humano se encuentra una relación que tiene el hombre con el medio ambiente, ya que el entorno en el que nos desenvolvemos crea una relación del ser humano con la naturaleza.

Por ello quienes aquí dictaminamos consideramos que es necesaria la impartición de una asignatura en materia ambiental con el propósito de educar al individuo para que su desarrollo sea amigable con su medio ambiente, que esto además de generar una conciencia y soluciones a los problemas ambientales actuales, forme una cultura en los hábitos correctos de los estudiantes, en lo concerniente a la protección del medio ambiente en la escuela y sus alrededores. Esto ayudara a que de una manera más fácil comprendan la importancia de la protección del ecosistema, así como de la atmosfera, el agua, el suelo y de la energía dentro de los diferentes entornos naturales.

Es indispensable aprovechar estos temas, que son parte de la enseñanza escolar pero que se impartan no solo con el fin de informar sino que llegue hasta la formación de un ciudadano consiente e involucrado en la problemática que se está viviendo actualmente en cuanto al medio ambiente.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforme el 65 a la Ley Estatal de Educación para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 65.** La autoridad educativa del estado pondrá a consideración y, en su caso, autorización de la autoridad federal, contenidos que permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, la cultura, el medio ambiente y los recursos naturales, igualdad de género, derechos humanos, así como otros aspectos propios del Estado de Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández (Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera, Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera, Dip. Manolo Jiménez Salinas, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. María del Rosario Bustos Buitrón, Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández y el Dip. Simón Hiram Vargas Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 6 de junio de 2013.**

**COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y ACTIVIDADES CIVICAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP.MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COORDINADOR)					
DIP. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA					





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



<b>DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	
<b>DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	
<b>DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	
<b>DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ					
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY					
DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



<b>HERNANDEZ</b>						
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>	